

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 1 de 4

CONTRATO DE «CLASE_DE_CONTRATO» Nª «Nº_»

OBJETO:	COMPRAR PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.17-17-4281, QUE TIENE POR OBJETO : " CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DIRIGDOS A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2024.
COMPRADOR:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., NIT 891.900.441-1.
VENDEDOR:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA identificado con NIT 860.524.654-6 representado legalmente por JUAN CARLOS LENIS JACOBO identificado con cédula de ciudadanía N° 94.384.774 de Cali.
DURACIÓN:	UN (1) DÍA, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
VALOR:	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 25.616.328)
CDP:	251 del Primero (01) de Abril de 2024

Entre los suscritos a saber: De una parte, el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** con NIT 891.900.441-1, domiciliado en la calle 5 No. 6-32, municipio de Zarzal, Valle del Cauca, representado en este acto por su Representante Legal, Doctor **JULIAN ANDRES CORREA TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.230.060 expedida en Zarzal Valle del Cauca, designado como Gerente por medio del Decreto Departamental No.122-069 del 22 de Marzo de 2024 y posesionado mediante Acta No. 298 del 01 de abril de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denominará "EL HOSPITAL" y de otra parte **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** identificado con Nit 860.524.654-6 representado legalmente por JUAN CARLOS LENIS JACOBO identificado con cédula de ciudadanía N° 94.384.774 de Cali y con domicilio en la Calle 100 No 9A-45 P 12, Bogotá, teléfono 601-6464330, correo electrónico notificaciones@solidaria.com.co, quien en adelante se denominará "EL VENDEDOR", hemos acordado celebrar el presente Contrato de COMPRAVENTA DE SEGUROS previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **a)** Que se realizó el estudio previo suscrito por el Subgerente Administrativo del Hospital Departamental, según el cual se establece la necesidad de comprar póliza de cumplimiento para contrato interadministrativo suscrito con la Secretaria de salud departamental. **b)** Que de acuerdo con la cuantía del proceso, y en cumplimiento al Acuerdo No. 011 del 30 de Mayo 2014, y la Resolución N° 383 del 19 de agosto de 2014 se adelantó el procedimiento de Contratación Directa, modalidad mínima cuantía. **c)** Que por la propuesta y precio se suscribe el presente contrato de COMPRAVENTA DE SEGUROS con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA identificado con NIT 860.524.654-6, la cual fue revisada conforme los requisitos tal como lo establece la invitación a cotizar. **d)** Que el presente contrato de COMPRAVENTA DE SEGUROS no constituye vínculo laboral por tanto no se generan Prestaciones Sociales. **e).** Que la presente Contratación se fundamenta en las normas Civiles, Comerciales y en el Manual de Contratación establecido para el Hospital Departamental San Rafael E.S.E, con base en las consideraciones, y en ejercicio de las facultades estatutarias y legales que le asisten, por lo que el Gerente del Hospital procede a suscribir el presente contrato, que en su ejecución y cumplimiento se registrá por las **Cláusulas** que a continuación se indican y en cuanto guardaren silencio por las normas administrativas, civiles y comerciales aplicables al objeto del mismo, así: **PRIMERA – OBJETO:** COMPRAR PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.17-17-4281, QUE TIENE POR OBJETO : " CONTRATAR LOS

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 2 de 4

CONTRATO DE «CLASE_DE_CONTRATO» Nª «Nº_»

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DIRIGIDOS A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2024.. **SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$25.616.328) y serán cancelados así: Pago contraentrega, previo cumplimiento de los requisitos e informe del supervisor

PARÁGRAFO: EL VENDEDOR sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en este Numeral, por lo tanto no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

TERCERA – DURACIÓN: La duración del presente contrato es de Un (1) día, contados a partir de la firma del acta de inicio. **CUARTA-APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los recursos para la presente contratación están disponibles en el rubro No 2450207 (Servicios financieros y servicios conexos) según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 251 de fecha Primero (01) de Abril de 2024. **QUINTA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** a) EL VENDEDOR se compromete a Entregar al Hospital póliza de cumplimiento con los siguientes amparos y cobertura : ■ Devolución del pago anticipado: Por un valor igual al 100% del valor del anticipo y su vigencia debe de ser igual a la del contrato y 6 meses mas. ■ Cumplimiento del contrato: Por un valor igual al 10% del valor total del contrato y su vigencia debe de ser igual a la del contrato y 6 meses mas. ■ Salarios y prestaciones sociales: Por un valor igual al 8% del valor total del contrato y su vigencia es desde la terminación del contrato y 3 años mas. ■ Calidad del servicio: Por un valor igual al 20% del valor total del contrato y su vigencia es igual a la del contrato. ■ Responsabilidad civil extracontractual: Por 200 s.m.m.l.v y su vigencia es igual a la del contrato. b) Cumplir con el objeto del presente Contrato de Compraventa, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad. c) Presentar para el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social y Salud.

b) DEL HOSPITAL: Se Compromete a: 1) Suministrar al VENDEDOR la información y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 2) Efectuar a través del Supervisor del Contrato el seguimiento en su ejecución. 3) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el VENDEDOR haya prestado con base en el presente contrato. **SÉPTIMA - GARANTIAS:** De conformidad con el Artículo 24 del Acuerdo No. 11 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E.”, no se exigirá garantía única al CONTRATISTA

OCTAVA -TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato. 3) Si a la ESE Hospital Departamental San Rafael se le revoca el registro especial de prestadores de servicios de salud de los servicios objeto del contrato por la autoridad competente, 4) Por vencimiento del término inicialmente pactado o el de cualquiera de sus prorrogas. 5) Unilateralmente por parte del COMPRADOR mediante comunicación escrita con quince (15) días de antelación a la fecha en que se desee darla por terminada. El VENDEDOR renuncia expresamente al cobro de cualquier indemnización, multa o pena por esta causa. **NOVENA - SUPERVISION:** La vigilancia y control en la ejecución del presente Contrato de compraventa estará a cargo del Subgerente Administrativo del Hospital Departamental San Rafael o quien haga sus veces. Las funciones del supervisor son: a) exigir el cumplimiento del Contrato de compraventa, en todas sus partes., b) Realizar seguimiento continuo para verificar que el VENDEDOR cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas, c) Resolver las consultas que le formule el VENDEDOR y hacerle las observaciones que estime conveniente, d) Elaborar oportunamente el informe a que haya lugar. e) Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato. f) Informar a la Entidad COMPRADOR de manera oportuna a cerca de situaciones o hechos que afecten el desarrollo del contrato en cualquier etapa de su ejecución. g) Auditar y firmar las cuentas de cobro presentadas por EL VENDEDOR. h) Las demás que establezca la Ley. **DÉCIMA - SICOF** EL VENDEDOR declara que conoce, comprende y da cabal cumplimiento a las leyes anticorrupción colombianas como lo son, pero sin limitarse, a la Ley 1778 de 2016, Circular Externa 20211700000005-5 de 2021, 2022151000000053-5 de 2022 de la Superintendencia Nacional Salud, y Ley 2195 de 2022. En consecuencia, se obliga a no realizar actos, sea en acción u omisión, que directa o indirectamente puedan transgredir las disposiciones normativas enunciadas, así como las demás normas que las modifiquen, sustituyan, y/o complementen. **** EL VENDEDOR declara

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 3 de 4

CONTRATO DE «CLASE_DE_CONTRATO» Nª «Nº_»

que los recursos que componen su patrimonio y/o de la persona que representa no provienen de la comisión de cualquiera de las conductas referidas en la ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano) así como las demás normas que las modifiquen, sustituyan, y/o complementen. De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo del presente contrato no serán destinados a ninguna clase de actividad delictiva, en especial, las relacionadas con fraude, opacidad y delitos relacionados con corrupción.*** Que la entidad que represento, rechaza cualquier acto de ilegalidad que pueda verse el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E** y me aseguraré, que las partes que intervengan en el desarrollo de este negocio o contrato, mantengamos controles sobre Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude – (SICOF), soborno, soborno transnacional o corrupción, bien sea que por ley estén obligados a cumplir o por buenas prácticas se realicen. En caso de infracción de cualquiera de los hechos contenidos en este documento, eximo a **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E** de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento, o de la violación de este. Cualquier incumplimiento de la presente cláusula será considerado como causa justa para la terminación unilateral del contrato por parte de **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E** La parte no incumplida notificará a la parte incumplida, mediante comunicación escrita, su ánimo de ser reparado por el incumplimiento del contrato en un término superior a 15 días Una vez finalizado dicho plazo, en el evento en que la parte incumplida no repare lo daños ocasionados por el incumplimiento, **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E** podrá dar por terminado el contrato con efecto inmediato y estará facultada para interponer las demás acciones legales correspondientes. Cualquiera de las partes podrá, periódicamente, exigir a la otra que reconozca y certifique su cumplimiento con la normatividad mencionada además del SICOF de **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E**

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente Contrato en el municipio de Zarzal, Valle del Cauca, el día Cinco (05) de Abril de 2024

ORIGINAL FIRMADO

Por el VENDEDOR

JULIAN ANDRES CORREA TRUJILLO
Gerente E.S.E.

Por el VENDEDOR

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NIT 860.524.654-6
JUAN CARLOS LENIS JACOBO
Representante Legal

 <p>Hospital Departamental SANRAFAEL de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud</p>	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 4 de 4

CONTRATO DE «CLASE_DE_CONTRATO» Nª «Nº_»